



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 060 -YY / I.F. N° 36  
16.04.2008

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ADOPTADA POR UNESCO

Mensaje N° 873 - 335

El acuerdo para el cual se solicita la aprobación del Congreso Nacional, corresponde a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada el día 17 de Octubre de 2003 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: UNESCO.

La citada Convención establece un "Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", el cual se constituye, entre otros, con las contribuciones de los Estados Partes, que se efectuará cada dos años y no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución del Estado Parte al Presupuesto ordinario de la UNESCO.

Considerando el aporte de Chile a UNESCO en el año 2008, la contribución al referido Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial no podrá exceder de US\$ 2.185 cada dos años.

En consecuencia, el mayor gasto fiscal que significa la aprobación del referido acuerdo es de un monto máximo de US\$ 2.185 cada dos años, correspondiendo efectuar el primer aporte en el año 2009 y se financiará con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ALBERTO ARENAS DE MESA  
Director de Presupuestos